

Proyecto de Reglamento
Controles de aleatoriedad en virtud de la Ley de juegos de azar

Índice

Controles de aleatoriedad en virtud de la Ley de juegos de azar.....1

1 Marco jurídico, ámbito de aplicación y definiciones.....2

 1.1 La facultad de la autoridad supervisora para dictar órdenes.....2

 1.2 Legislación.....2

 1.3 Ámbito de aplicación.....2

 1.4 Definiciones.....2

2 Acreditación de los organismos de inspección.....3

3 El organismo de inspección responsable de la auditoría.....3

 3.1 Ámbito de competencia.....4

4 Aplicación de la auditoría.....4

 4.1 Métodos de prueba utilizados en la auditoría.....5

5 Renovación de la auditoría.....6

6 Certificados existentes.....7

7 Informe de inspección.....7

8 Inspecciones de seguimiento.....8

9 Entrada en vigor.....8

1 Marco jurídico, ámbito de aplicación y definiciones

1.1 La facultad de la autoridad supervisora para dictar órdenes

El derecho de la autoridad de supervisión a emitir una orden vinculante se basa en el artículo 44, apartado 6, de la Ley (xx/2025) de juegos de azar. De acuerdo con dicha subsección, la autoridad de supervisión podría emitir reglamentaciones más detalladas sobre la fiabilidad de los sistemas de juegos de azar, el equipo de sorteo y los métodos de sorteo utilizados en la explotación de los juegos de azar, sobre los requisitos técnicos para garantizar la aleatoriedad de los resultados del sorteo, sobre la forma y el contenido más detallados de la investigación y aprobación del organismo de inspección, y sobre las condiciones que el organismo de inspección debe cumplir para ser aprobado por la Autoridad.

Según el artículo 57 de la Ley de juegos de azar, la autoridad de supervisión es la Autoridad de Autorización y Supervisión. Según el artículo 106 de la Ley, la Dirección Nacional de la Policía actuará como autoridad competente a la que se refiere el artículo 57 hasta el 31 de diciembre de 2026.

1.2 Legislación

Las siguientes reglamentaciones son relevantes para el objeto de la presente Orden:

- Ley (xx/2025) de juegos de azar
- Ley (434/2003) sobre el procedimiento administrativo

1.3 Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplicará a una persona física o jurídica a que se refiere el capítulo 1, artículo 2, apartado 1, de la Ley de juegos de azar a la que se haya concedido una licencia exclusiva o una licencia de juegos de azar en virtud de la Ley de juegos de azar.

La licencia exclusiva se rige por el artículo 5 de la Ley de juegos de azar y el artículo 6 de la Licencia de juegos de azar.

1.4 Definiciones

A los efectos de esta disposición, se aplicarán las siguientes definiciones. A efectos del presente Reglamento:

- *licencia exclusiva*: una licencia concedida para las formas de juegos de azar a las que se refiere el artículo 5 de la Ley de juegos de azar;
- *licencia de juegos de azar*: una licencia concedida para los tipos de juegos de azar según el artículo 6 de la Ley de juegos de azar;

- *sistema de juegos de azar*: un sistema de información en línea utilizado por el operador de juegos de azar o en su nombre para la explotación de juegos de azar.

2 Acreditación de los organismos de inspección

El titular de la licencia es responsable de la fiabilidad del software u otros componentes utilizados para implementar la aleatoriedad y de llevar a cabo auditorías externas para garantizar la fiabilidad. La evaluación de la fiabilidad y la seguridad será realizada por un organismo de inspección externo acreditado. El organismo de inspección estará acreditado de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93.

La acreditación puede ser concedida a los organismos de inspección por el organismo nacional de acreditación FINAS (Servicio Finlandés de Acreditación). Un organismo de acreditación extranjero también puede actuar como organismo de acreditación si es miembro del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de la Organización Europea de Acreditación (EA MLA) en el ámbito de competencia pertinente. El titular de la licencia está obligado a garantizar que el operador externo que lleve a cabo la auditoría disponga de una acreditación válida.

3 El organismo de inspección responsable de la auditoría

La fiabilidad de los componentes de aleatoriedad y la verificación de la aleatoriedad real podrán ser llevadas a cabo por un organismo de inspección externo acreditado de conformidad con las normas ISO/IEC 17025, ISO/IEC 17065 o ISO/IEC 17020, tal como se especifica en el artículo 2 del presente Reglamento. La acreditación del organismo de inspección será válida durante todo el proceso de auditoría. El titular de la licencia está obligado a garantizar la validez de la acreditación del organismo de inspección que utiliza.

El organismo de inspección y el personal del organismo de inspección que lleve a cabo la auditoría serán competentes para llevar a cabo las pruebas de fiabilidad de aleatoriedad y, en su caso, los controles de códigos de software. La competencia del personal que realiza la auditoría debe ser demostrable, por ejemplo, basándose en las habilidades necesarias para evaluar la aleatoriedad utilizando métodos estadísticos o para evaluar el código de software, la formación adecuada y la experiencia adquirida en la evaluación de la aleatoriedad y la realización de auditorías.

El organismo de inspección que llevó a cabo la auditoría contará con una persona designada responsable de la ejecución y la aprobación final de la auditoría. El organismo de inspección está obligado a garantizar que las inspecciones que lleva a cabo se lleven a cabo de conformidad con la Ley de juegos de azar y el presente Reglamento antes de que la inspección sea aprobada y confirmada.

3.1 Ámbito de competencia

El organismo de inspección acreditado que realice la auditoría deberá tener el área de competencia para juegos de azar en su acreditación ISO/IEC. El ámbito de competencia debe abarcar los requisitos establecidos por la legislación finlandesa en materia de juegos de azar y los reglamentos técnicos de la autoridad de supervisión.

Hasta el 1 de enero de 2027, la autoridad de supervisión podrá aceptar una acreditación que incluya un ámbito de competencia evaluado y concedido sobre la base de las reglamentaciones técnicas emitidas para los sistemas de juegos de azar de Dinamarca o Suecia.

4 Aplicación de la auditoría

De conformidad con el artículo 44, apartado 2, de la Ley de juegos de azar, el titular de la licencia presentará a la autoridad de supervisión un informe elaborado por un organismo de inspección autorizado sobre la fiabilidad de los componentes utilizados para producir aleatoriedad. El control de aleatoriedad no comprueba el código fuente de todo el sistema de juegos de azar, sino el código fuente de los componentes de aleatoriedad, así como las interfaces que los apelan. La aprobación por parte de la autoridad supervisora del informe presentado es un requisito previo para el lanzamiento de operaciones de juego que utilicen aleatoriedad. El titular de la licencia asumirá los costes de la auditoría de los componentes y el software utilizados para generar aleatoriedad.

El organismo de inspección responsable de la verificación de la aleatoriedad seleccionará, para el análisis estadístico realizado durante la inspección, un método de ensayo estadístico que se establezca como fiable y de acuerdo con las normas del sector. El método debe ser ampliamente conocido, haber demostrado fiabilidad y poder ser verificable retrospectivamente por la autoridad supervisora. En relación con la realización del análisis estadístico, el organismo de inspección deberá justificar por qué la inspección se llevó a cabo utilizando el método de ensayo estadístico elegido.

Durante la inspección de los componentes y el software utilizados para generar aleatoriedad, debe llevarse a cabo, como mínimo, una revisión del código fuente del programa informático, y debe realizarse un número suficiente de ensayos estadísticos para lograr un resultado fiable. No es necesaria una revisión del código fuente si la aleatoriedad no se genera mediante programación. Si la aleatoriedad se genera en el sistema de juego por medios distintos de los programáticos, el organismo de inspección deberá evaluar y presentar los criterios necesarios sobre la base de los cuales se hayan garantizado la fiabilidad y la aleatoriedad del componente que produce la aleatoriedad.

El organismo de inspección debe garantizar, como parte de la auditoría, que los componentes que producen aleatoriedad que se inspeccionan se utilizan realmente en el sistema de juegos de azar para generar aleatoriedad. El organismo de control podrá evaluar el uso real de la aleatoriedad mediante la realización de un muestreo aleatorio

de los juegos disponibles en el sistema de juego del titular de la licencia en el momento de la auditoría, verificando que los juegos incluyen una interfaz de llamada que utiliza la fuente declarada de aleatoriedad. El organismo de inspección no está obligado a controlar el uso de componentes de aleatoriedad fuera del ámbito de la inspección.

Si se utiliza más de un componente que produce aleatoriedad en los sistemas de juegos de azar del titular de la licencia, cada uno de estos componentes deberá ser auditado por separado por un organismo de inspección externo. Cada componente utilizado para producir aleatoriedad debe ser inspeccionado y aprobado antes del inicio de cualquier operación de juego que lo utilice.

Si se utilizan valores semilla para generar aleatoriedad, el organismo de inspección debe verificar que la generación de la semilla sea verdaderamente aleatoria, que no pueda verse influenciada externamente y que el espacio numérico utilizado para seleccionar las semillas sea lo suficientemente grande como para garantizar una aleatoriedad fiable.

Durante la auditoría, el organismo de inspección debe calcular y documentar los valores de hash del software inspeccionado utilizado para producir aleatoriedad y de los archivos críticos relacionados. La documentación incluida en el informe debe indicar claramente qué componentes de software se inspeccionaron durante la auditoría y qué valores de hash se generaron para ellos. El informe también debe especificar el algoritmo utilizado para calcular cada valor de hash, de modo que la autoridad pueda utilizar la documentación en cualquier posible verificación posterior a la auditoría separada.

Durante la auditoría, el organismo de inspección también debe asegurarse de que se han tenido en cuenta las contingencias de posibles errores en los componentes de aleatoriedad. En cuanto al manejo de situaciones de error, se debe verificar que el titular de la licencia cuente con un proceso documentado para situaciones en las que falle la fuente primaria de aleatoriedad. Durante la auditoría, debe garantizarse que el proceso de gestión de errores pueda considerarse generalmente fiable y que el procedimiento de copia de seguridad utilizado en situaciones de error no pueda influir en la aleatoriedad utilizada en los sorteos normales.

El organismo de inspección también debe verificar, como parte de la auditoría, que el titular de la licencia dispone de un procedimiento escrito para la gestión de cambios de los componentes de aleatoriedad y las interfaces que los llaman. La gestión de cambios debe incluir documentación escrita de los cambios en los componentes productores de aleatoriedad y en las interfaces que los llaman.

4.1 Métodos de prueba utilizados en la auditoría

El organismo de inspección que realiza la auditoría es responsable de los métodos de prueba estadística que selecciona y utiliza, incluida su fiabilidad e idoneidad para verificar la aleatoriedad. Como parte del informe escrito final, el organismo de

inspección deberá presentar los métodos de ensayo utilizados y justificar su selección. Para el análisis estadístico, se pueden utilizar, por ejemplo, los siguientes métodos:

- Serie de pruebas NIST SP 800-22
- Kit de prueba Diehard o Dieharder
- TestU01

Los métodos de ensayo estadísticos enumerados anteriormente son ejemplos de métodos que el organismo de inspección puede utilizar como parte de la auditoría. La lista no es exhaustiva, y el organismo de inspección también puede utilizar otros métodos estadísticos de nivel equivalente que seleccione. Sin embargo, los métodos de prueba estadística utilizados deben estar reconocidos internacionalmente y documentados como adecuados para evaluar la aleatoriedad.

5 Renovación de la auditoría

El titular de la licencia estará obligado a notificar a la autoridad de supervisión cualquier intención de modificar, actualizar o sustituir componentes o software utilizados para producir aleatoriedad. Los cambios en la funcionalidad u otras operaciones de los componentes utilizados para producir aleatoriedad requieren una nueva inspección de los componentes por parte de un organismo de inspección externo. Los nuevos componentes y software utilizados para producir aleatoriedad deben inspeccionarse de conformidad con la Ley de juegos de azar y el presente Reglamento antes de su despliegue en operaciones de juegos de azar.

Si se actualizan o modifican los componentes utilizados para generar aleatoriedad o sus interfaces de llamada relacionadas, pero los cambios no afectan a la generación de aleatoriedad ni a la funcionalidad, no es necesario realizar una nueva auditoría. No obstante, el titular de la licencia está obligado a notificar dichos cambios por escrito a la autoridad de supervisión.

Si se actualizan o modifican los componentes utilizados para generar aleatoriedad o sus interfaces de llamada relacionadas, pero los cambios no afectan a la generación de aleatoriedad ni a la funcionalidad, no es necesario realizar una nueva auditoría. Durante una inspección limitada, se pueden examinar los componentes utilizados para producir aleatoriedad y las interfaces que los llaman. Durante la inspección, se comprueban los valores de hash calculados y comunicados en la auditoría anterior y se comparan con los valores de hash calculados en el momento de la inspección. La inspección puede aprobarse si los valores de comprobación aleatoria coinciden.

El informe elaborado por el organismo de inspección sobre la aleatoriedad de los componentes y el software utilizados para producir la aleatoriedad podrá seguir siendo válido durante un máximo de cinco años. Si han transcurrido más de cinco años desde la anterior auditoría completa de conformidad con el presente Reglamento, los componentes, el software y las interfaces utilizados para producir aleatoriedad deben volver a someterse a auditoría de conformidad con el presente Reglamento.

6 Certificados existentes

Para la realización de la auditoría, el organismo de inspección seleccionado podrá hacer uso de las certificaciones o certificados existentes como parte de la auditoría del titular de la licencia al evaluar los sistemas de juegos de azar cubiertos por la licencia de software de juegos de azar. Si el organismo de inspección utiliza certificados o certificaciones existentes para los sistemas de juegos de azar cubiertos por la licencia de software de juegos de azar, el organismo de inspección debe evaluar si el certificado expedido puede considerarse suficientemente fiable para garantizar la aleatoriedad.

7 Informe de inspección

El titular de la licencia está obligado a proporcionar a la autoridad de supervisión un informe escrito sobre la auditoría de aleatoriedad, que debe mostrar al menos la siguiente información:

- Nombre del titular de la licencia que solicitó la inspección
- Nombre del organismo de inspección que realizó la inspección
- Personas que llevaron a cabo la inspección
- Persona responsable de la realización de la inspección
- Componentes inspeccionados durante la inspección
- Fecha de la inspección
- Métodos técnicos utilizados para la evaluación de la aleatoriedad y la justificación de su selección
- Un informe que indique qué tipos de juego utilizan el componente de aleatoriedad inspeccionado
- Un hash que permite la verificación posterior a la inspección del software inspeccionado y los archivos críticos
- El algoritmo utilizado para calcular los hashes
- Una breve descripción del proceso de gestión de cambios del titular de la licencia para los componentes de aleatoriedad
- La fecha de la inspección
- Los motivos para un posible rechazo

El informe elaborado a partir de la inspección debe ser aprobado y firmado por la persona designada como responsable de la auditoría. La persona responsable de la auditoría llevada a cabo por el organismo de inspección no podrá aprobar el informe si la evaluación de aleatoriedad no ha cumplido los requisitos de la Ley de juegos de azar o del presente Reglamento. Se denegará la autorización si, durante la inspección, surgen problemas que impidan verificar la fiabilidad y la aleatoriedad real de los componentes de aleatoriedad de los dispositivos o sistemas objeto de inspección.

8 Inspecciones de seguimiento

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de juegos de azar, la autoridad de supervisión podrá exigir al concesionario que facilite información sobre los equipos y procedimientos de lotería utilizados para la ejecución de sus actividades de juegos de azar. La autoridad de supervisión podrá solicitar un informe sobre los hashes del software utilizado por el titular de la licencia para generar aleatoriedad y compararlos con los hashes proporcionados durante la auditoría. La autoridad supervisora debe poder garantizar que el software utilizado para generar aleatoriedad no ha sido alterado sin autorización después de la auditoría.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de juegos de azar, la autoridad de supervisión podrá verificar la fiabilidad de los sistemas a través de una conexión a distancia si los sistemas de juego o los dispositivos de sorteo del titular de la licencia están situados fuera de Finlandia y la autoridad de supervisión no tiene un acuerdo de cooperación con la autoridad que supervisa los juegos de azar en ese país. La autoridad de supervisión podrá utilizar el acceso remoto para comprobar si se han alterado los componentes y los archivos críticos relacionados con la aleatoriedad del sistema de juegos de azar auditado.

9 Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el X [mes] 2026.

Dirección Nacional de la Policía
Administración de Juegos de Azar
Konepajankatu 2, PL 50, 11101 Riihimäki
Tel. +358 295 480 181, poliisi.fi